

Bogotá D.C.,

Señor (a)

**CINDY PAOLA RUÍZ MOSQUERA, MARTHA ISABEL DÍAZ GUAVITA, NUBIA JANETH GARZÓN BERNAL,
PEDRONEL GAMBOA FAJARDO**
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 568 del 16 de diciembre de 2020.

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 14 de enero de 2021 al 20 de enero de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 568 del 16 de diciembre de 2020**. "Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de Hogares vinculados mediante las Resoluciones 1523, 1525, 1526 de 2015, 382 y 493 de 2016 a los proyectos de vivienda Colores de Bolonia Etap 2 y Colores de Bolonia Etapa 3".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cuatro (04) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día diez (10) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día once (11) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 568 DE 2020

16 DIC 2020

Hoja 1 de 5

“Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de hogares vinculados mediante las Resoluciones 1523, 1525, 1526 de 2015, 382 y 493 del 2016 a los proyectos de vivienda Colores de Bolonia Etapa 2 y Colores de Bolonia Etapa 3”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 623 de 2016, las Resoluciones 844 de 2014, 327 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna e impone la obligación a las entidades estatales de fijar los lineamientos y condiciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 539 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana”*, definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario que haya sido financiado con aportes distritales.

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”*, estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Distrital 539 de 2012, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 340 de 2015.

Que el numeral 1 del artículo 7 ibídem, señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda-SIFSV de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de Vivienda de Interés Prioritario - VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8 ibídem, establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

tu.

“Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de hogares vinculados mediante las Resoluciones 1523, 1525, 1526 de 2015, 382 y 493 del 2016 a los proyectos de vivienda Colores de Bolonia Etapa 2 y Colores de Bolonia Etapa 3”

Que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT vinculó, mediante las resoluciones que se relacionan a continuación, entre otros, a los siete (7) hogares representados por las siguientes personas, a los proyectos de vivienda denominados “Colores de Bolonia Etapa 2” y “Colores de Bolonia Etapa 3” de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S.:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	Resolución	PROYECTO	UNIDAD
1	39635082	YOLANDA TERESA PERDOMO BERNAL	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 6 APTO 101
2	51972655	NUBIA JANETH GARZON BERNAL	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 1 APTO 102
3	52229319	MARTHA ISABEL DIAZ GUAVITA	Res. 1525 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 3 APTO 402
4	79892617	PEDRO NEL GAMBOA FAJARDO	Res. 382 de 2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 8 APTO 601
5	1022942326	EDITH VERONICA ZAMBRANO RODRIGUEZ	Res. 1523 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	MZ 2B TORRE 12 APTO 701
6	1023872116	CINDY PAOLA RUIZ MOSQUERA	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 2 APTO 302
7	1069832076	ALFONSO LEGRO SANABRIA	Res. 493 de 2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 12 APTO 202

Que el artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 señala que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda en especie, pueden renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación suscrita por todas las personas mayores de edad integrantes del hogar en el momento de la postulación y que la renuncia al subsidio dará lugar a una inhabilidad por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de comunicación del hogar, para ingresar nuevamente al programa de subsidio distrital de vivienda en especie.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 “Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció el régimen de transición, de acuerdo con el cual los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados.

RESOLUCIÓN No. 568 DE 2020

16 DIC 2020

Hoja 3 de 5

“Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de hogares vinculados mediante las Resoluciones 1523, 1525, 1526 de 2015, 382 y 493 del 2016 a los proyectos de vivienda Colores de Bolonia Etapa 2 y Colores de Bolonia Etapa 3”

Que mediante los oficios que se relacionan a continuación, la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S, radicó ante la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT las renunciaciones voluntarias de los hogares referidos, a los subsidios distritales de vivienda en especie que les fueron asignados para su vinculación a los proyectos de vivienda denominados “Colores de Bolonia Etapa 2” y “Colores de Bolonia Etapa 3”:

No	DOCUMENTO	NOMBRE	Resolución	PROYECTO	RADICADO
1	39635082	YOLANDA TERESA PERDOMO BERNAL	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	1-2019-07303/1-2018-41511
2	51972655	NUBIA JANETH GARZON BERNAL	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	1-2020-25409
3	52229319	MARTHA ISABEL DIAZ GUAVITA	Res. 1525 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	1-2020-25404
4	79892617	PEDRO NEL GAMBOA FAJARDO	Res. 382 de 2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	1-2020-25706
5	1022942326	EDITH VERONICA ZAMBRANO RODRIGUEZ	Res. 1523 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	1-2020-23741
6	1023872116	CINDY PAOLA RUIZ MOSQUERA	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	1-2020-25407
7	1069832076	ALFONSO LEGRO SANABRIA	Res. 493 de 2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	1-2020-25405

Que el párrafo 1º del artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT señala que la entidad ordenará la liberación de los recursos del subsidio asignado o reemplazará los cupos que queden disponibles como consecuencia de la renuncia del hogar al subsidio distrital de vivienda en especie, cuando corresponda.

Que el Parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT dispone que, ante la renuncia de los hogares al subsidio, esta entidad deberá reemplazar el cupo en el proyecto y comunicar al hogar acerca de la aceptación de la renuncia.

Que por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo y ordenar el registro de la inhabilidad del hogar por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de comunicación del hogar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 568 DE 2020 16 DIC 2020

Hoja 4 de 5

“Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de hogares vinculados mediante las Resoluciones 1523, 1525, 1526 de 2015, 382 y 493 del 2016 a los proyectos de vivienda Colores de Bolonia Etapa 2 y Colores de Bolonia Etapa 3”

RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar las renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie que le fueron asignados a los siete (7) hogares que se relacionan a continuación, para su vinculación a los proyectos de vivienda denominados “Colores de Bolonia Etapa 2” y “Colores de Bolonia Etapa 3” de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S., bajo el esquema de postulación individual, así:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	Resolución	PROYECTO	UNIDAD
1	39635082	YOLANDA TERESA PERDOMO BERNAL	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 6 APTO 101
2	51972655	NUBIA JANETH GARZON BERNAL	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 1 APTO 102
3	52229319	MARTHA ISABEL DIAZ GUAVITA	Res. 1525 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 3 APTO 402
4	79892617	PEDRO NEL GAMBOA FAJARDO	Res. 382 de 2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 8 APTO 601
5	1022942326	EDITH VERONICA ZAMBRANO RODRIGUEZ	Res. 1523 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	MZ 2B TORRE 12 APTO 701
6	1023872116	CINDY PAOLA RUIZ MOSQUERA	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 2 APTO 302
7	1069832076	ALFONSO LEGRO SANABRIA	Res. 493 de 2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 12 APTO 202

Parágrafo: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia, se procederá a desvincular a los hogares relacionados en el artículo 1° y a sustituir el cupo en los proyectos de vivienda denominados “Colores de Bolonia Etapa 2” y “Colores de Bolonia Etapa 3” de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S., con hogares que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo - Resolución 844 de 2014.

Artículo 2°.- Modificar parcialmente las Resoluciones 1523, 1525, 1526 de 2015, 382 y 493 de 2016, en el sentido de dejar sin efecto las vinculaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Ordenar el registro en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE de la Secretaría Distrital del Hábitat, de la inhabilidad de que trata el artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de comunicación del hogar, que se señaló en la parte considerativa de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. **568** DE 2020

16 DIC 2020

Hoja 5 de 5

“Por medio de la cual se aceptan siete (7) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de hogares vinculados mediante las Resoluciones 1523, 1525, 1526 de 2015, 382 y 493 del 2016 a los proyectos de vivienda Colores de Bolonia Etapa 2 y Colores de Bolonia Etapa 3”

Artículo 4°.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1°, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S.

Artículo 6°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 DIC 2020



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboraron:
Revisaron:

Alejandra Martínez Taborda – Profesional Especializada Subdirección de Recursos Públicos
Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julián Alberto Vásquez Grajales – Contratista Subsecretario de Gestión Financiera
Diego Mauricio Palacio Rodríguez – Contratista Subsecretaría Jurídica
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin – Subsecretaria Jurídica